



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: DICTAMEN FINAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA.-

EX-2023-873171-UNC-ME#IHH

VISTO

EI EX-2023-873171-UNC-ME#IHH por el cual la jefa del Servicio de Serología solicita la provisión de Reactivos y Equipamiento para la detección de TODOS los marcadores automatizables: Ag HBs, Ac HBc, Ac HCV, Ag/Ac Combo HIV, Ac Treponémicos Sífilis, Ac Chagas, Ac HTLV I/II.

Y CONSIDERANDO

Que el Área Económica efectuó el trámite correspondiente mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 241/2023 para la provisión de 2.000 determinaciones de los marcadores automatizables: Ag HBs, Ac HBc, Ac HCV, Ag/Ac Combo HIV, Ac Treponémicos Sífilis, Ac Chagas, Ac HTLV I/II y el correspondiente equipamiento para la detección de todos los marcadores especificados, encuadrada dentro de las disposiciones de la Ordenanza N° 05/2013 del H.C.S., Artículo N° 2, Inciso III.

Que se presentaron los siguientes proveedores del rubro: FERRER S.A.

Que de acuerdo a las ofertas recibidas, la comisión de evaluación designada a tal fin, aconseja la contratación de la firma FERRER S.A. por cumplimentar con los requisitos requeridos para tal concurso.

Que el presente gasto será solventado con los fondos de la Fuente 12 – Recursos Propios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo N° 1: Adjudicar por Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 241/2023, correspondiente a la provisión de "2.000 determinaciones de los marcadores automatizables: Ag HBs, Ac HBc, Ac HCV, Ag/Ac Combo HIV, Ac Treponémicos Sífilis, Ac Chagas, Ac HTLV I/II y el correspondiente equipamiento para la detección de todos los marcadores especificados"; a la Firma FERRER S.A. por un monto de pesos \$21.996.000 (Pesos Veintiún Millones Novecientos Noventa y Seis Mil con 00/100) por cumplimentar con todos los requisitos requeridos.

Artículo N° 2: Imputar el presente gasto con Fuente 12 – Recursos Propios.

Artículo N° 3: Comuníquese, pase para su conocimiento y efectos al Área Económica Financiera del Banco de Sangre y archívese. -